

ENASUR,S.A.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 025-24

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°025-24

ADQUISICIÓN DE OCHO (8) COMPUTADORAS ALL IN ONE PARA REEMPLAZAR LOS EQUIPOS DE SUPERVICION QUE REALIZAN LAS OPERADORAS DE VIAS QUE SE ENCUENTRAN EN OFICINAS DE PANAMERICANA.

Que, el día 8 de marzo del 2024, se celebró la recepción de la propuesta para la compra menor, presentándose propuesta de la siguiente empresa:

	PROPONENTES	IMPORTE
1	DOMINIOS PANAMA TECHNOLOGY INC	10,736.00

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultado el Gerente General de ENA, en calidad de empresa administradora de las sociedades ENA Norte, ENA Sur y ENA Este.

Que, el día 8 de marzo de 2024, para el trámite en referencia, siguiendo el proceso de verificación de las propuestas establecido en la SC para la **ADQUISICIÓN DE OCHO (8) COMPUTADORAS ALL IN ONE PARA REEMPLAZAR LOS EQUIPOS DE SUPERVICION QUE REALIZAN LAS OPERADORAS DE VIAS QUE SE ENCUENTRAN EN OFICINAS DE PANAMERICANA.** indicando lo siguiente:

"En virtud de lo anterior, recomienda la adjudicación de la compra No. 025-24 para el ADQUISICIÓN DE OCHO (8) COMPUTADORAS ALL IN ONE PARA REEMPLAZAR LOS EQUIPOS DE SUPERVICION QUE REALIZAN LAS OPERADORAS DE VIAS QUE SE ENCUENTRAN EN OFICINAS DE PANAMERICANA, a la empresa DOMINIOS PANAMA TECHNOLOGY INC., por cuanto, la propuesta presentada cumple en su totalidad con todos los requisitos mínimos obligatorios.

Se acogió la recomendación de adjudicación a la empresa **DOMINIOS PANAMA TECHNOLOGY INC.**, por cumplir con los requisitos establecidos por la suma de *Diez mil setecientos treinta y seis balboas Con 00/100 (B/. 10,736.00).*

En consecuencia, se resolvió, lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **DOMINIOS PANAMA TECHNOLOGY INC.**, la orden de compra para el "ADQUISICIÓN DE OCHO (8) COMPUTADORAS ALL IN ONE PARA REEMPLAZAR LOS EQUIPOS DE SUPERVICION QUE REALIZAN LAS OPERADORAS DE VIAS QUE SE ENCUENTRAN EN OFICINAS DE PANAMERICANA, por la suma de *Diez mil setecientos treinta y seis balboas Con 00/100 (B/. 10,736.00).*

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

Luis Abrego
Gerente General